



CONSTITUCIONAL. CIVIL.
SISTEMA DE DERECHOS HUMANOS

GERENCIA GENERAL

Ref.: Autoriza Precio en Servicio Definitiva de los factores 1) Collipulli - Cauquenes y 10) Licanco - Quirihue de la obra pública local denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Collipulli - Temuco".

SANTIAGO. 03 SET. 2013

卷之三

**E) D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que Ríó
Tatio Rebindil, Erradicado y
Saneamiento de la Ley N° 15.840, de
1961, Orgánica del Ministerio de Obras
Públicas y del D.F.L. N° 204, de 1960,
Ley de Caminos.**

EL D.S. MOP N° 900 de 1990, que fijó el
derecho a refundido, comprendido
en el complemento del D.F.L. MOP N° 184 de
1991. Ley de Comisiones de Obras
Públicas.

EL D.S. MEDP. N° 956, de 1997.
Reglamento de la Ley de Contrataciones de
Obra Pública.

El D.S. MOP N°. 443 de fecha 20 de Abril de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas Sociales comprendidas entre los Km. 874,177 y 716,335 de la Ruta 5 Sur, incluyéndole las obras correspondientes al tramo "Pase a la ciudad de Temuco, denominada "Carriles de Información".

El D.S. MOP N° 2993 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que rectificó el D.S. N° 413, que adjudicó el contrato de concesión.

El D.E. MOP N° 4.628 de fecha 37 de Octubre de 2000, que aprueba complementario de modificación de contrato de fecha 02 de octubre de 2000.

El D.S. MOP N° 47 de fecha 30 de Enero de 2001, que aprobó convenio complementario de modificación de contrato de fecha 25 de Enero de 2000.

El D.S. MOP N° 162 de fecha 11 de Enero de 2002, que aprobó Convenio Complementario N° 3 de modificación de contrato de fecha 30 de Enero de 2002.

El Art. 1.8.2º de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco".

La Resolución D.GOP (Exenta) N° 1354 de fecha 06 de Junio de 2001, que autorizó la Puesta en Servicio Provisional del sector I) Collipulli - Cajón de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco".

La Resolución D.GOP (Exenta) N° 774 de fecha 23 de Abril de 2002, que autorizó la Puesta en Servicio Provisional del sector II) Licanco - Gorbea de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco".

La carta 75-02 de fecha 24 de octubre de 2002, de "Ruta de la Artesanía Sociedad Concesionaria S.A.", en la que solicita se autorice la Puesta en Servicio Definitiva de los sectores I) Collipulli - Cajón y II) Licanco - Gorbea de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco".

La Resolución D.GOP (Exenta) N° 2352 de fecha 09 de Diciembre de 2002, que Designa la Comisión de Autorizaciones de Puesta en Servicio Definitiva de los sectores I) Collipulli - Cajón y III) Licanco - Gorbea de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco".

Los Ofds. N° 1641 de fecha 13 de diciembre de 2002 y minuta adjunta, N° 539 de fecha 23 de julio de 2003, ambos del Inspector Fiscal de la obra Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco", mediante los cuales informa del cierre de las obras de los sectores I) Collipulli - Cajón y II) Licanco - Gorbea.

Los Actas de la Comisión Puesta en Servicio Definitiva de las Obras de los sectores I) Collipulli - Cajón y II) Licanco - Gorbea, de fecha 23 de diciembre de 2002 y 12 de agosto de 2003.

La Resolución N° 520 de 1996, de la Constitución General de la República que fija el resto referido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 1.8.2 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco", relativo a la autorización para la Puesta en Servicio Definitiva de los sectores I) Collipulli - Cajón y II) Licanco - Gorbea.

Que mediante Acta de fecha 23 de diciembre de 2002, la Comisión de Puesta en Servicio Definitiva de los sectores I) Collipulli - Cajón y II) Licanco - Gorbea de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Collipulli - Temuco", estimó procedente no recomendar la Puesta en Servicio Definitiva de los sectores en tanto no se resolvieran todas las observaciones señaladas en el Acta en cuestión.

Que mediante Acta de fecha 10 de agosto del 2003, se creó la Comisión de Precio en Servicio Definitivo de los sectores I) Collipulli - Cajón y II) Licanco - Querbas de la obra pública fiscal denominada "Concesión Intersectorial Ruta 5, Túnel Collipulli - Temuco", informa que habiendo tenido conocimiento del Oficio Ord. N° 317 de fecha 23 de julio del 2003 mediante el cual el Inspector Fiscal del contrato informa del estado de licitación y ejecución de las obras de los sectores en cuestión y estableciendo Acta de fecha 23 de diciembre del 2003, resulta procedente responder la Pregunta en Servicio Definitivo de las obras de los sectores I) Collipulli - Cajón y II) Licanco - Querbas del punto en cuestión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38º del MOP N° 956 de 1997 y en el artículo 1.6.2 de los Bases de Licitación.

| | |
|----------------------------|---------------|
| RESERVO: | TRAMITADO |
| DCCP N° 1947 (Continúa) | C-02-351-2003 |

1. **ANOTÓRESE** a "Ruta de La Artesana Sociedad Concesionaria S.A.", la Precio en Servicio Definitivo de los sectores I) Collipulli - Tomicu y II) Licanco - Querbas de la obra pública fiscal denominada "Concesión Intersectorial Ruta 5, Túnel Collipulli - Temuco" a partir de las 00.00 hrs del día siguiente a la fecha de la presente Resolución.
2. **DEJAÑTE CONSTANCIA** que el monto de la inversión realizada por el Concesionario, formada por pólizas aceptadas por el MOP para el periodo comprendido entre octubre de 1998 a marzo de 2003, alcanza a U.P. 9.991.771,79.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Ruta de La Artesana" Sociedad Concesionaria S.A., a la Comisión General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Dirección de Vialidad, al Inspector del MOP, al Inspector Fiscal de la obra y a los demás servicios que correspondan.

ANOTAR Y COMUNICAR

Alvaro
GERMAN MILLAN ARENAS
DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES
CCTP